

Proy. de ley mediante el cual se derogó la  
#1198 de fecha 12 de Junio de 1946. Publicada  
en la Gaceta oficial #6457 sobre el transporte  
de arroz en Cascosos.

REPUBLICA DOMINICANA

8506/19  
E1/9058

#4416

Nov 1946

6 piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3245

Ciudad Trujillo, D.S.D.

20 NOV 1946

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de ley por virtud del cual se deroga la Ley No. 1198, del 12 de Junio de 1946 publicada en la Gaceta Oficial No. 6457, que prohíbe el transporte de arroz en cáscara destinado a factorías descascadoras o a traficantes en arroz en cáscara, sin una certificación de conducción suscrita por el Alcalde Pedáneo de la Sección donde se haya producido el arroz o una factura oficial expedida por el traficante.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/9058



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- queda derogada la Ley No. 1198, de fecha 12 de Junio de 1946, publicada en la Gaceta Oficial No. 6457, sobre el transporte de arroz en cáscara.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

Polibio Díaz

Federico Nina hijo.

*[Handwritten notes and signatures in the bottom right corner]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



EL SENADO LA RESUELVA EN...

...de 1907, publicada en la Gaceta Oficial No. 6411, sobre el...

...de la Cámara de Diputados, en...

*[Large, illegible handwritten signatures and scribbles in the center of the page.]*



22  
 LEGISLATURA .....  
 REGISTRADA con el Núm. 2387 DE 10  
 en el folio 234 del libro letra B de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de  
 una hoja escritas en máquina  
 y razón de dos espacios interlineales.  
 José Trujillo, R. D. Secretario  
 14 46

1496

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
21 de noviembre de 1946.

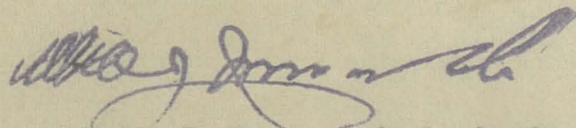
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aviso a usted de su mensaje No. 3245 de fecha 14 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante la cual se deroga la Ley No. 1198, de fecha 12 de Junio de 1946, publicada en la Gaceta Oficial No. 6457, sobre el transporte de arroz en cáscara.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

61/9059

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
21 de noviembre de 1946.

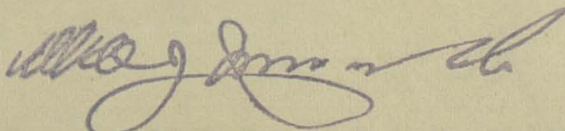
1495

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley mediante la cual se deroga la Ley No. 1198, de fecha 12 de Junio de 1946, publicada en la Gaceta Oficial No. 6457, sobre el transporte de arroz en cáscara.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado



81/9184



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

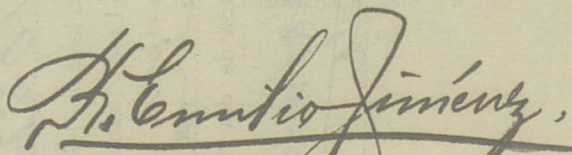
UNICO.- Queda derogada la Ley No. 1198, de fecha 12 de Junio de 1946, publicada en la Gaceta Oficial No. 6457, sobre el transporte de arroz en cáscara.

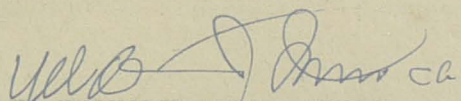
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo

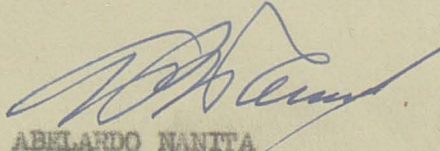
PRESIDENTE  
(Fdo) Porfirio Herrera

SECRETARIOS  
Polibio Díaz  
(Fdo) Federico Nina hijo

DADA en la Sala de Sesiones, del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

  
R. EMILIO JIMÉNEZ  
Secretario

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

  
ABELARDO NANITA  
Secretario





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 28529

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de noviembre, 1946.

Señor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusar a usted recibo de su comunicación No. 1495, del 21 de noviembre en curso, y significarle que la Ley mediante la cual se deroga la Ley No. 1198, de fecha 12 de junio del año en curso, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el No. 1290.

Saluda a usted muy atentamente,

R. Pafno Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

pm  
hc/bk

81/9185